



RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE PRECALIFICADOS DENTRO DE LA INVITACIÓN ABIERTA CON PRECALIFICACIÓN No. 003 DE 2026, CUYO OBJETO ES “ADECUACIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN, PROMOCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y/O A DESARROLLARSE EN EL PARQUE METROPOLITANO Y CENTRO DE EVENTOS - TULIO OSPINA, UBICADO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA”,

El Gerente de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 001 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 001 de 2025, Manual de Contratación de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA**”, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, se suscribió entre la Gobernación de Antioquia – Secretaria General y la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa, el Memorando de entendimiento (MOU), el cual tiene por objeto: “Adelantar gestiones de exploración del mercado necesarias para seleccionar la estrategia contractual, societaria o de cualquier otra índole, autorizada por la ley, que permita la puesta en marcha y operación del Proyecto Parque Metropolitano y Centro de Eventos Tulio Ospina”, y que tiene como propósito “ahondar en el desarrollo de un modelo de negocio bajo cualquiera de las formas que permite la ley colombiana, para garantizar de manera eficiente la operación, administración, operación, mantenimiento del Parque Metropolitano y Centro de Eventos Tulio Ospina, y en aras de dar cumplimiento a los deberes de planeación y coordinación, buscar sinergias- entre el Departamento y sus entidades descentralizadas, especialmente con la empresa ACTIVA, para que ésta en el ejercicio de su objeto social coadyuve en la exploración y análisis de mercado con posibles interesados en la operación y puesta en marcha del proyecto de Parque Metropolitano y Centro de Eventos Tulio Ospina.
2. Que, una vez surtido el proceso anteriormente descrito la Gobernación de Antioquia y la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS173H2722, el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos para la administración, gestión, promoción, estructuración y desarrollo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 01N-5484760 Y 01N5484762, propiedad del Departamento”.
3. Que, en virtud del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS173H2722, anteriormente referido, la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa, elaboró y publicó un cuarto de datos con toda la información relacionada con el proyecto “ADECUACIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN, PROMOCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y/O A DESARROLLARSE EN EL PARQUE METROPOLITANO Y CENTRO DE EVENTOS - TULIO OSPINA, UBICADO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA”, y procedió a realizar mesas de trabajo de contenido técnico, jurídico, administrativa y financiero con los interesados.
4. En virtud de lo anterior se adelantó la fase preparatoria, relacionada con el proyecto “ADECUACIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN, PROMOCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y/O A DESARROLLARSE EN EL PARQUE METROPOLITANO Y CENTRO DE EVENTOS - TULIO OSPINA, UBICADO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA”,

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, numeral cuarto, del Acuerdo 001 de 2025, por medio del cual se modificó el manual de contratación de ACTIVA;

“4. Cuando se trate de procesos de contratación que contemplen la participación de capital privado para la administración, construcción, operación y/o mantenimiento de infraestructura destinada a parques o ecoparques, o cuando se requiera la suscripción de alianzas o asociaciones de carácter comercial o empresarial de carácter estratégico para proyectos, cuya complejidad exigen no solo de una lista de personas naturales o jurídicas altamente especializadas, sino también la refinación y maduración de estudios, diseños y demás trámites legales y administrativos que sean necesarios para garantizar una correcta planeación en la ejecución del futuro contrato. En este caso, ACTIVA podrá implementar el procedimiento especial de invitación abierta con esquema de precalificación acorde a las reglas establecidas en el presente documento.

(....)

6. Que, el proceso para la “ADECUACIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN, PROMOCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y/O A DESARROLLARSE EN EL PARQUE METROPOLITANO Y CENTRO DE EVENTOS - TULIO OSPINA, UBICADO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA”, se encuentra dentro de las previsiones del Art. 26 numeral 4° del Acuerdo 001 de 2025, y por tal razón le es aplicable el parágrafo tercero de art. 26 el cual dispone de tres fases así:

Parágrafo 3: La Invitación Abierta con esquema de precalificación se tramitará así:

1. Fase de precalificación.
(...)
2. Fase de revisión y puesta a punto de la información disponible.
(...)
3. Fase de selección de oferta de los precalificados.
(...)

7. Que, una vez consultada la Junta Directiva de la Entidad sobre la conveniencia y oportunidad para autorizar el inicio del respectivo proceso contractual, se aprobó por unanimidad el inicio de la fase de precalificación.
8. Que, en virtud de lo anterior mediante Invitación abierta No. 003 de 2026, se adelantó la fase de precalificación del proyecto, cuyo objeto es “ADECUACIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN, PROMOCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y/O A DESARROLLARSE EN EL PARQUE METROPOLITANO Y CENTRO DE EVENTOS - TULIO OSPINA, UBICADO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA”, el cual es fundamental para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales de la entidad y las obligaciones derivadas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS173H2722, suscrito con la Gobernación de Antioquia.
9. Que, el presente proceso de precalificación no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de los precalificados para posteriormente iniciar el respectivo proceso de Invitación Abierta.
10. Que, el comité Estructurador y evaluador efectuó la verificación jurídica, financiera y técnica de las manifestaciones de interés presentadas por los interesados.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

11. Que una vez surtida la etapa de subsanación y revisada la documentación aportada por los interesados, se concluyó que los proponentes relacionados a continuación cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Abierta.
12. Que mediante Informe Final de Evaluación de fecha diez (10) de julio de 2026, el Comité Estructurador y Evaluador recomendóprecalificar a los interesa dos que resultaron habilitados y continuar con las siguientes fases previstas.
13. Que se han cumplido los requisitos legales y administrativos previos para la conformación de la lista de precalificados.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. LISTA DE PRECALIFICADOS. Conformar la lista de precalificados dentro de la Invitación Abierta No. 003 de 2026, así:

PROPONENTE	NIT	ESTADO
MEJIA ACEVEDO S.A.S.	890.927.276-4	PRECALIFICADO
D'Groupe S.A.S.	900.408.922-3	PRECALIFICADO

Dicha lista se adopta con fundamento en el informe final de evaluación expedido por el comité evaluador y estructurador conformado para el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUIDAD DEL PROCESO. Los integrantes de la presente lista de precalificación podrán participar en la siguiente fase de maduración del proyecto previa a la invitación abierta, la cual iniciará a partir del día 14 julio de los corrientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de ACTIVA: www.activa.com.co, y comunicarla a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Gerente

Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa

	NOMBRE	FIRMA
Revisó:	Carlos Alberto Saldarriaga Tobón – Gestor Financiero	
Revisó	Luis Felipe Sepúlveda Vargas– Profesional Jurídico	
Revisó	Juan José Barrientos Restrepo – Gestor Jurídico	
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Director Jurídico	